Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0310/2014

La Paz, 06 de marzo de 2014

VISTOS:

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación para el Equipo Intel Dual Band Wireless,modelo 7260 SDW marca Intel, presentada por la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA - BTB SRC representada legalmente por MARCELO MARIO CLAURE CLAROS; el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0380/2014 de 26 de febrero de 2014; el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0337/2014 de 06 de marzo de 2014; la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Antecedentes).-

Que mediante Certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC 0009/2013 de 15 de julio de 2013, se certifica que la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA - BTB SRC, cumplió los requisitos establecidos ante la ATT para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que mediante nota BTB/192/2013, recepcionada el 21 de noviembre de 2013, la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA - BTB SRC, solicitó el Certificado de Homologación para el Equipo Intel Dual Band Wireless,modelo 7260 SDW marca Intel.

Que el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0380/2014, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT, concluyó y recomendó emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación para el Equipo Intel Dual Band Wireless, modelo 7260 SDW marca Intel.

Que el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0337/2014, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT, concluye y recomienda emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación.

CONSIDERANDO 2: (Marco normativo aplicable).-

Que el numeral 9, del Articulo 14 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 08 de agosto de 2011, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

Que el numeral 15, del Articulo 14 de la Ley N° 164, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

Que el Artículo 14 del Reglamento a la Ley N° 164, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establece el alcance y procedimiento para la homologación de equipos.

Que el Artículo 15 del citado Reglamento, establece el Procedimiento de Homologación.

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 8280 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera Telf.. 2772266 - Fax.. 2772299 Casilla: 6692 - Casilla: 65
COCHABAMBA: Calle Supacha N° 5750 esq. Ecuador. Telf /Fax : 4-4581182 - 4-4581183 4-4581184
SANTA CRUZ: Calle Prolongación Quijarro N° 29 Edif Bicentenario Piso 3 Telf. Fax 3-3120587 - 3-3120978
TARIJA: Calle Alejandro del Carpio s/n esq. O'Connor - Piso 1 Telf.: 4 6644136 - 4-6666484 Fax. 4-6112611
Línea Gratuita de Protección al Usuario 800-10-6000 www.att.gob.bo

Que el Artículo 16 del citado Reglamento, establece para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

Que la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Supremo N° 1391, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.

Que el Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO 3: (Análisis Técnico y Legal).-

Que en el presente trámite, por lo señalado en los Informes Técnico ATT-DTL-INF TEC 0380/2014 y Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0337/2014, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones competencias, por lo que corresponde a la ATT otorgar a la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA - BTB SRC, el Certificado de Homologación para el Equipo Intel Dual Band Wireless,modelo 7260 SDW marca Intel.

CONSIDERANDO 4: (Del ámbito de la competencia).-

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que la Ley N° 164, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: *"La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley"*.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que mediante Resolución Ministerial N° 006 de 08 de enero de 2014 del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, se designó a LUIS FELIPE GUZMAN SANJINES, como Director Ejecutivo Interino de la ATT.

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera. Telf.: 2772266 - Fax.: 2772299 Casilla 6692 - Casilla: 65
COCHABAMBA: Calle Suipacha N° 5750 esq. Ecuador. Telf./Fax : 4-4581182 - 4-4581183 4 4581184
SANTA CRUZ: Calle Prolongación Quijarro N° 29 Edif. Bicentenario Piso 3 Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978
TARIJA: Calle Alejandro del Carpio s/n esq. O'Connor - Piso 1 Telf.. 4-6644136 - 4-6666484 Fax - 4-6112611
Línea Gratuita de Protección al Usuario 800-10-6000 www.att.gob.bo

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0310/2014

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la ATT, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR a la empresa BLUE TELECOM BOLIVIA - SERVICIOS, REGULACION Y CONSULTORIA - BTB SRC, el Certificado de Homologación para el Equipo Intel Dual Band Wireless, modelo 7260 SDW marca Intel, cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento que conforme la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

TERCERO.- El Certificado de Homologación para el Equipo Intel Dual Band Wireless, modelo 7260 SDW marca Intel, tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

CUARTO.- COMUNICAR que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Luis Felipe Guzmán Sanjinés
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Es conforme:

Dr. Marco Julio Agramont Loza
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces y Av Costanera
Telf.. 2772266 - Fax.. 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Calle Suipacha N° 5750 esq. Ecuador.
Telf./Fax.. 4-4581182 - 4-4581183 4-4581184

SANTA CRUZ: Calle Prolongación Quijarro N° 29
Edif. Bicentenario Piso 3
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio s/n esq. O'Connor - Piso 1
Telf.: 4-6644136 - 4-6666484
Fax.: 4-6112611

Línea Gratuita de Protección a Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0310/2014

ANEXO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

a) **CÓDIGO**: ATT-DJ-RA TL 0310/2014

b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 06 de marzo de 2014, vence el 06 de marzo de 2019

c) **CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:** Reconocimiento y verificación de una certificación internacional.

d) **CATEGORIA Y SUBCATEGORIA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO:**

CATEGORIA	Transceptores y Transmisores
SUBCATEGORIA	Transmisor de Baja Potencia

e) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**

Intel Mobile Communications
100 Center Point Circle Suit 200, Columbia, SC 29210, USA

f) **DATOS TÉCNICOS:**

PRODUCTO	Intel Dual Band Wireless
MARCA	Intel
MODELO	7260 SDW

g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

Operation(s) Band(s)	802.11ac, 2x2, Bluetooth 4.0, PCIe, USB, SD2226 2.4GHz, 5GHz
Technologies supported by the equipment	WiFi y Bluetooth
Power transmsión	2.4GHz 1W 5.15 - 5.25GHz 50 mW 5.25 - 5.35GHz 250 mW 5.47 - 5.725GHz 250 mW 5.725 - 5.85GHz 1W
Transmition speed	Hasta 867Mbps
Modulation Type	OFDM
Bandwidth	2.4 – 2.4835GHz, 5.15-5.85 GHz
Antena Type	PIFA
Antena Gain	6dBi
Dimentions	22.0 m x 26.00 mm x2.3 mm
Weight	< 10 grs
Interfaces types	WiFi: PCIe Bluetooth: USB

h) **CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:**

ORGANISMO INTERNACIONAL:	FCC
ID ORG. INTERNACIONAL:	**PD97260SD**

Observación 1: Este equipo debe operar solo en las Bandas de uso Libre señaladas en el BOL 20, del Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 294 de 8 de noviembre de 2012.

Nota.- El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto Nº 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera. Telf.- 2772266 - Fax - 2772299 Casilla 6692 - Casilla. 65
COCHABAMBA: Calle Suipacha Nº 5750 esq. Ecuador. Telf./Fax : 4 4581182 4 4581183 4-4581184
SANTA CRUZ: Calle Prolongación Quijarro Nº 29 Edif. Bicentenario Piso 3 Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978
TARIJA: Calle Alejandro del Carpio s/n esq. O'Connor - Piso 1 Telf.- 4-6644136 - 4-6666484 Fax.. 4-6112611
Línea Gratuita de Protección al Usuario 800-10-6000 www.att.gob.bo